



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

*Alkatego honetako Dekretuen
Liburuan, besteen artean, bi mila eta
hamazazpiko Ekainaren hamabiko,
honela diona dago*

*En el Libro de Decretos de Alcaldía
figura, entre otros, el adoptado con
fecha doce de Junio de dos mil
diecisiete, del tenor literal siguiente:*

DON JAVIER BILBAO LOPATEGUI, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ (BIZKAIA)

A la vista de la Propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el día dos de junio de dos mil diecisiete, en el procedimiento de contratación **SERVICIO PROFESIONAL DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA 32 DE URDULIZ**, en el que se califica por orden el resultado de las ofertas presentadas para la contratación de las obras mencionadas, con el siguiente resultado:

AJURIAGUERRA 3 S.L.P	70.785 €
DAIR INGENIEROS S.L	72.479 €
TGA ARQUITECTURA S.L.P	72.539,5

A la vista de que la propuesta realizada resulta económicamente más ventajosa para la Administración.

Y de acuerdo con las facultades conferidas HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar de acuerdo con la propuesta de la Mesa la adjudicación, a AJURIAGUERRA 3 S.L.P, por un precio de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500 €), más DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (12.285 €) correspondientes al 21% de IVA, que hacen un total de **SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (70.785 €)**.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

TERCERO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos reseñados haciéndole saber que frente al presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acuerdo ante el mismo órgano de contratación.

Eta erasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, Alkatearen O.E.arekin egiaztagiri hau egiten dut, Urdulizen bi mila eta hamazazpiko Ekainaren hogeiko.---

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, expido el presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Urduliz a Veinte de Junio de dos mil diecisiete.---
-

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO